



24

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 53 minutos del día **veintisiete de enero de dos mil once**, en **Calzada Aguilar Batres 35-35 zona 12**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-09-2011** de fecha **veinticuatro de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **NOVA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** por medio de cédula de notificación que entrego a Rony Gutierrez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
Procurador - Notificador

(f) Notificador



24

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

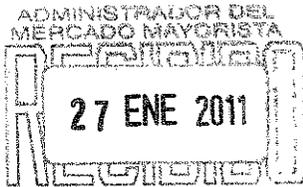
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 53 minutos del día VEINTISIETE de enero de dos mil once, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-09-2011** de fecha **veinticuatro de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Laura Benitez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



HORA: _____



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palata Milian
Procurador - Notificador

Laura M.

(f) Notificado

(f) Notificador

RH



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 03 minutos del día VEINTISIETE de enero de dos mil once, en **7a. avenida 2-29, Zona 9. Edificio la Torre Nivel menos 2,** NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-09-2011** de fecha **veinticuatro de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Flick Conzuela, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
Procurador - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-09-2011 Guatemala, 24 de enero de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución 33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT- en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, la entidad NOVAGUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó a esta Comisión, solicitud de acceso a la capacidad de transporte para el proyecto "Subestación Nova 69kV", y en el trámite del procedimiento presentó los documentos requeridos conforme al marco regulatorio vigente. Entre los cuales acompañó la Resolución No. 2619-2010/DIGARN/UCA/JPGB/mfga, de fecha nueve de diciembre de 2010, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual aprobó la Evaluación Ambiental Inicial del proyecto "Subestación Eléctrica "Nova 69kV".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, esta Comisión con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez, solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista y a Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE respectivamente. Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos, de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico, mediante el cual manifestó que no existe objeción técnica para que se autorice el acceso a la capacidad de transporte solicitado para el proyecto "Subestación Nova 69kV". Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión jurídica indicando que la entidad NOVAGUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ha cumplido con los requisitos establecidos en la legislación eléctrica vigente, por lo que recomienda la emisión de la resolución que autorice el acceso a la capacidad de transporte solicitado.

POR TANTO:


Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I) Aprobar la solicitud presentada por la entidad NOVAGUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto: "Nova 69 kV", dicho proyecto consiste en: Una subestación de transformación que incluye entre otros elementos un transformador de potencia de 12 MVA y tensiones de 69/13.8 kV. La conexión al Sistema Nacional Interconectado se realizará en la subestación Champerico. Una demanda de 10.5 MW. Un capacitor en 69 kV de 5.7 MVAR. El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu. De acuerdo a lo indicado, se tiene previsto iniciar operaciones en el segundo semestre de 2011.
- II) La entidad NOVAGUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Electricidad, su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas Técnicas emitidas por esta Comisión, Normas de Coordinación Comercial y Operativa o cualesquiera otras disposiciones relacionadas, en lo que le sean aplicables. Informar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la fecha de conexión y entrada de operación del proyecto; personal de la CNEE podrá estar presente durante los trabajos de conexión final. Previo a la conexión de las instalaciones, la referida entidad deberá:
 - II.I. Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para el correcto funcionamiento durante su operación, con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica;
 - II.II. Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista;
 - II.III. Entregar al Administrador del Mercado Mayorista lo siguiente:
 - a. El programa definitivo de energización de las instalaciones, acordado con el transportista involucrado, incluyendo el protocolo de pruebas.
 - b. La información requerida tanto por la Norma de Coordinación Operativa 1 - Base de Datos-, como por la Norma de Coordinación Comercial Número 1 - Coordinación de Despacho de Carga-.
- III) La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- III.I. Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, y ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista;
- III.II. Modificar o revocar la presente resolución, en caso de verificar incumplimiento de la presente resolución o del marco regulatorio vigente por parte de NOVAGUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

NOTIFÍQUESE.

**Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente**

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director**

